



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.128/2006.-

Vista: La solicitud de la Sra. Belkis Arelis Almonte, a fin de que se autorice la exhumación del cadáver de la **Sra. Juana María Vizcaíno Vanderlinder**, para ser trasladado al Panteón Familiar.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Visto: El Artículo 15 de dicha Ley que reza: Ningún cadáver será trasladado a otro lugar (ciudad, pueblo o sección) para el enterramiento, excepto cuando haya sido embalsamado o sometido a otros procedimientos de conservación de cadáveres aprobados previamente por las autoridades sanitarias.

Vista: La Ley 214 sobre Cementerios.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** la exhumación del cadáver de la Sra. **Juana Maria Vizcaíno Vanderlinder**, el cual esta sepultado en el Cementerio Cristo Redentor, para ser trasladado al panteón familiar en el mismo Cementerio.

Segundo: Ordenar a la Administración Municipal prestar todas las facilidades para la exhumación del cadáver.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional